DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18980
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5413574. Radicado IDIGER No. 2023ER5329

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 22 de 2023	**HORA:**	11:45 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 4 con CL 188 (costado oriental)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 105.316,118 Y_1: 118.655,755		
BARRIO:	Estrellita y Buena Vista II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m^2		
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48131		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Ausencia de mantenimiento

6. ANTECEDENTES

El sector de la KR 4 a la altura de la CL 188, se encuentra localizado en el Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén, legalizado mediante la Resolución No. 18 del 22 de enero de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el sector objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta por movimiento en masa, por lo que, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio, se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

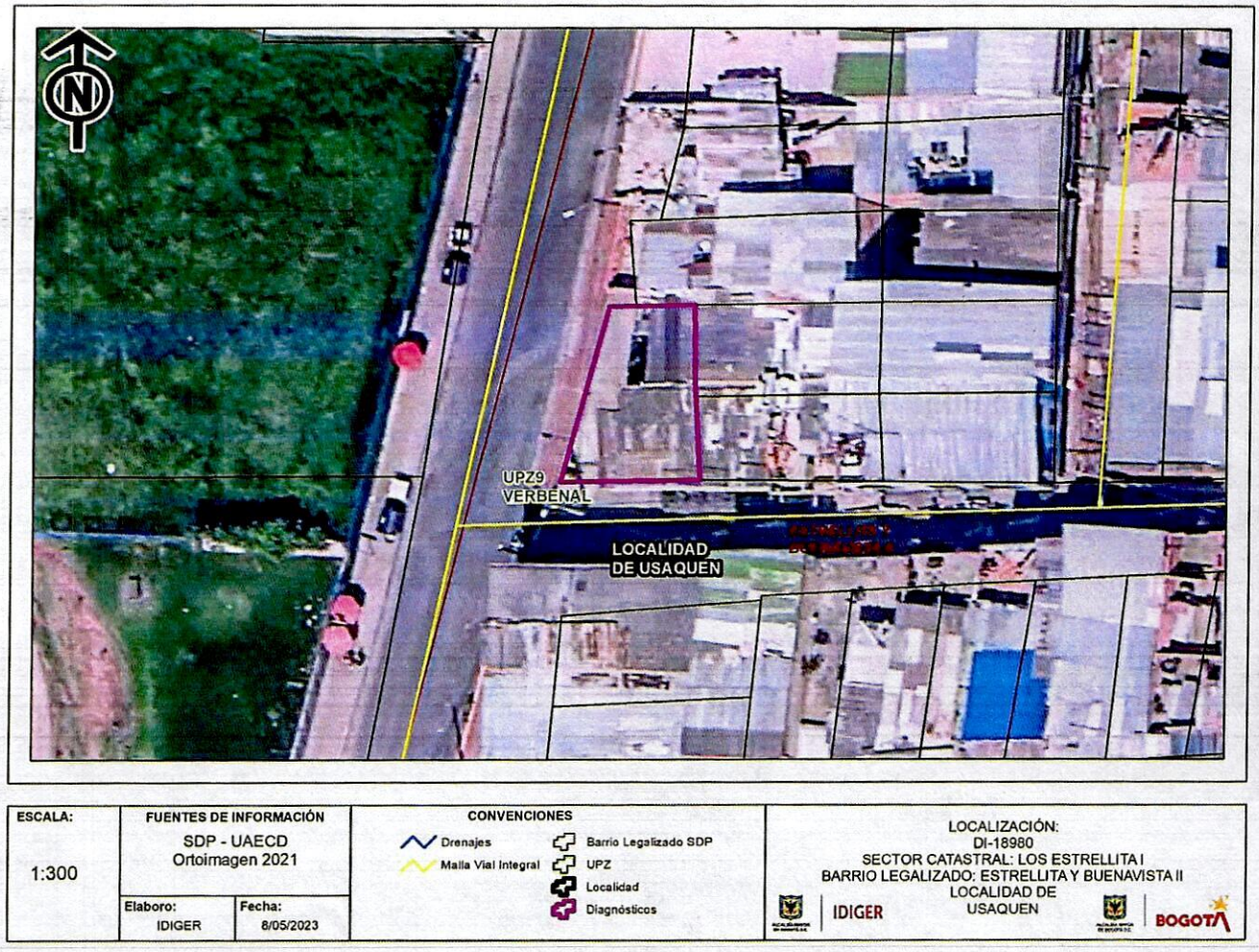

Figura 1. Localización del sector de la KR 4 a la altura de la CL 188 del Barrio Estrellita Buena Vista II de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado corresponde a una zona de pendiente alta, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1). El sector evaluado corresponde a un espacio público, donde existe un andén de unos 2m de ancho aproximadamente, cuya superficie se encuentra pavimentada mediante adoquines de arcilla. Al costado oriental del andén, se localiza un muro de confinamiento de relleno, construido en mampostería parcialmente confinada, realizado posiblemente para la adecuación del andén consistente en una rampa construida mediante placa de concreto, la cual sirve de acceso a los locales comerciales ubicados en los predios adyacentes (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se activa debido a que el muro de confinamiento de relleno, evidencia leve pérdida de verticalidad, indicar de un posible volcamiento de este. El daño del muro se presenta en una longitud e aproximada 3 m aproximadamente. (ver Fotografía 3).

Se realiza inspección sobre la rampa, donde no se evidencia fisuras o grietas sobre su superficie. Sin embargo, un eventual colapso del muro hacía el andén, podría ocasionar grietas o colapsos parciales de la placa que conforma la superficie de la rampa, comprometiendo su funcionalidad (ver fotografías 4 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas
Falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

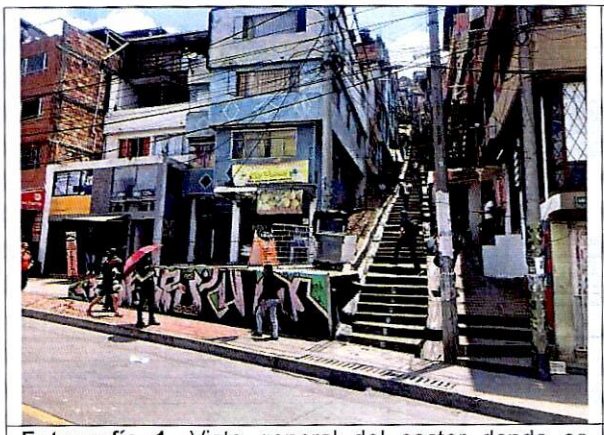

Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el espacio público evaluado, pendiente alta.



Fotografía 2. Vista lateral del espacio público evaluado.



Fotografía 3. Relleno de confinamiento con pérdida de verticalidad.

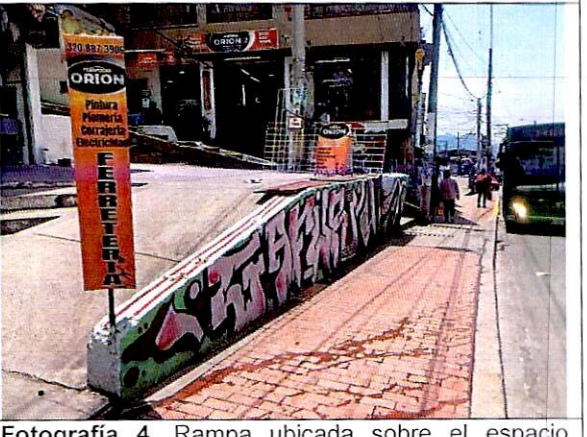

Fotografía 4. Rampa ubicada sobre el espacio público.

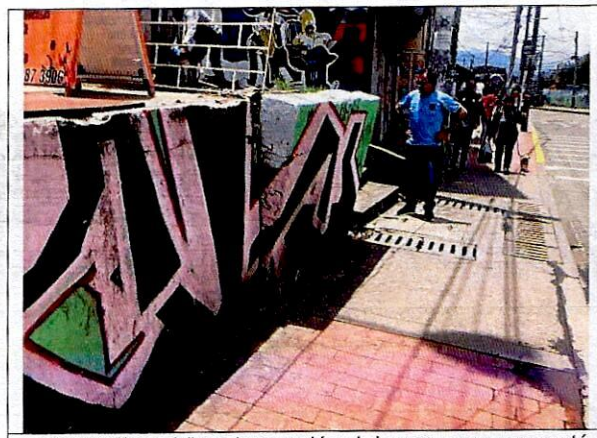

Fotografía 5. Vista la sección del muro que presentó pérdida de verticalidad.



Fotografía 6. Superficie de la rampa, sin evidencia de fisuras ni grietas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	KR 4 a la altura de la CL 188	Gabriel Márquez	Relleno de confinamiento	Rampa	NA	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Si bien, al momento de la inspección no se evidencian daños sobre el andén ni sobre la superficie de la rampa, el muro que la sostiene presenta pérdida de verticalidad con posibilidad de colapso sobre el andén.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total del muro de confinamiento realizado para el emplazamiento del espacio público, el cual podría colapsar hacía el andén e impactar a los transeúntes del sector. De igual forma, se podrían presentar fisuras o grietas sobre la superficie de la rampa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del espacio público localizado en la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén.
- Recomendación de restricción de uso de un área de 2m de ancho por 6m de longitud del andén emplazado en el espacio público localizado en la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5413574.

No. FORMATO DE EVACUACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11501	22/03/2023	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso de un área de 2m de ancho por 6m de longitud del andén emplazado en el espacio público localizado en la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural del muro de relleno de confinamiento realizado para el emplazamiento del andén, ubicado en el espacio público de la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños identificados y por la posibilidad que se presente un colapso parcial del mismo hacía el andén.

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la funcionalidad del andén ubicado en el espacio público de la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén, se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por la posibilidad que se presente un colapso del muro de confinamiento de relleno hacia el andén.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Usaquén y a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, acatar la recomendación de restricción de uso de un área de 2m de ancho por 6m de longitud del andén emplazado en el espacio público localizado en la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la Localidad de Usaquén, hasta tanto de se garanticen condiciones de estabilidad sobre el muro de confinamiento de relleno realizado para su emplazamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, realizar las obras de estabilización sobre el muro ubicado al costado oriental del andén emplazado en el espacio público localizado en la KR 4 a la altura de la Calle 188 del Barrio Estrellita y Buenavista II de la

Localidad de Usaquén, a fin de garantizar su buen funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones, deberán ser desarrolladas por personal competente y siguiendo la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático